

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

CIRCULARES

Previa instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "Alto de Santa Ana", enclavada en término municipal de Valdemorillo, propiedad de don Luis González Hipólito, cuyos linderos se indican a continuación:

Norte: Finca de los herederos de don Saturnino Perdida Rodrigo.

Sur: Finca de don Mariano Gamella.

Este: Cañada.

Oeste: Finca de don Mariano Gamella y otros.

Extensión superficial: 1,72,40 hectáreas.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 2 de marzo de 1968. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—1.314)

Previa instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "Navarroble", enclavada en término municipal de Valdemorillo, propiedad de don Luis González Hipólito, cuyos linderos se indican a continuación:

Norte: Finca de don Lucas Fernández Partida.

Sur: Finca de los herederos de don Leonardo Hipólito Moreno.

Este: La misma finca.

Oeste: Camino de Los Vaqueros.

Extensión superficial: 1,81,20 hectáreas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 2 de marzo de 1968. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—1.315)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso de suministro de 1.750 uniformes completos y 3.500 camisas en tejido de gabardina con destino al personal del Servicio de Limpiezas.

Tipo: 2.021.250 pesetas.

Plazos: Tres meses naturales para la entrega y tres meses de garantía.

Pagos: Se efectuarán por certificación, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 35.319 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en el concurso de suministro de 1.750 uniformes completos y 3.500 camisas en tejido de gabardina con destino al personal del Servicio de Limpiezas, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 4 de marzo de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—72.828)

Recaudación Ejecutiva. — Zona E. — Los Madrazo, núm. 18

EDICTO DE SUBASTA PUBLICA

Don Juan Cuesta Garrigós, Agente ejecutivo municipal de la Zona E del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado por esta Recaudación contra don Máximo Rodríguez García, por débitos a la Hacienda Municipal por el concepto de MULTAS, importante por principal, recargos de apremio del 20 por 100, y gastos y costas a resultados del expediente, la cantidad de once mil doscientas pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este procedimiento de apremio instruido contra don Máximo Rodríguez García, sin que haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes conforme al art. 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el

día 22 del actual, y horas once de su mañana, en el local que ocupa esta Recaudación, calle de Los Madrazo, núm. 18, primero izquierda, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos de apremio y costas causadas. Notifíquese esta providencia al deudor don Máximo Rodríguez García y demás interesados y anúnciese al público por medio de edicto que se fijará en la Tenencia de Alcaldía de Carabanchel y BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación. Así lo acuerdo en Madrid, a 4 de marzo de 1968. — El Agente ejecutivo (Firmado y rubricado.)"

Efectos que se subastan y su tasación

Lote único. — Una labra cepilladora marca "I. M. A.". Valor tasación: 30.000 pesetas.

Condiciones para optar a la subasta

Primera. Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos, gastos y costas motivantes del procedimiento.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta anunciada es preciso que el postor deposite, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor del lote que deba subastarse.

Tercera. Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a favor de un tercero.

Cuarta. Si hecha la adjudicación el rematante no efectuara el pago del precio del remate en el acto del mismo, o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito.

Quinta. Los bienes objeto de subasta podrán ser examinados en el domicilio del deudor, calle de Garceta, núm. 38.

Dado en Madrid, a 5 de marzo de 1968. El Agente ejecutivo, J. Cuesta.

(C.—30.133)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª Jefatura de Construcción

ANUNCIO

Por la Empresa "Compañía Española Ericsson, S. A.", se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de "Mejora de la señalización del trayecto plaza de España-El Lago", del Ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, de las que es adjudicataria.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, las Entidades y particulares puedan acreditar ante el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, que han presentado ante la autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de las referidas obras, por deuda de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, advirtiéndose que este requisito es imprescindible para que surtan efecto dichas reclamaciones.

El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid remitirá a esta 1.ª Jefatura de Construcción, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante éste.

Madrid, 29 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.286)

(O.—72.836)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª Jefatura de Construcción

ANUNCIO

Por la Empresa "Isolux, S. A.", se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de "Electrificación del trozo 1.º (Puerto de Navacerrada al Puerto del Pualar)", del Ferrocarril de Navacerrada al de Madrid-Burgos, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, las Entidades y particulares puedan acreditar ante el Ayuntamiento de Navacerrada, que han presentado ante la autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deuda de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, advirtiéndose que este requisito es indispensable para que surtan efecto dichas reclamaciones.

El citado Ayuntamiento de Navacerrada remitirá a esta 1.ª Jefatura de Construcción, dentro de los treinta (30) días

siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante éste.

Madrid, 27 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—1.287) (O.—72.837)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Se anuncia la devolución a don Mariano Valdés Herradón de la fianza definitiva, por 51.527,84 pesetas, constituida por el mismo como adjudicatario de las obras del proyecto 932 de la extinguida Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, relativas a "Sendas y aceras en el polígono C de la avenida del Generalísimo, manzanas VII y IX".

Lo que se hace público a los efectos de que durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, puedan formularse reclamaciones ante este Organismo.

Madrid, 29 de febrero de 1968.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—1.328) (O.—72.849)

Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia de Madrid

ANUNCIO

En virtud de autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 20 de febrero de 1968, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, esta Jefatura convoca concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Capataz de Brigada en la plantilla de la misma, con el haber diario de 133,00 pesetas más sendas gratificaciones extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Puedan tomar parte en el concurso-oposición los Capataces de Cuadrilla del Personal de Camineros del Estado con un año de antigüedad en este empleo al cerrarse el plazo de admisión de instancias señalado en la convocatoria.

2.ª Los concursantes deberán acreditar, mediante examen, que poseen los conocimientos que exige el artículo 6.º del vigente Reglamento a los Capataces de Brigada.

3.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", los interesados podrán solicitar que se les admita a tomar parte en el concurso-oposición, mediante instancia que, a través de cada Jefatura, dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, en la que harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, así como justificarán los méritos que aleguen.

4.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos y el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital, ante el Tribunal, los concursantes para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes. Todo aspirante que no se halle presente a la práctica de alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a su presentación.

5.ª El Tribunal, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados propondrá a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales al concursante que, a su juicio, deba ocupar la vacante. Una vez aprobada

la propuesta será publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Jefatura.

Madrid, 4 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.336)

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

EDICTOS

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Torreledones, con motivo de las obras de "Acondicionamiento y separación de calzadas en la C. N. VI de Madrid a La Coruña, entre Las Rozas y Villalba, punto kilométrico 17,734 al 38,400"; esta Jefatura ha señalado el día 15 de marzo de 1968, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Torreledones.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificado del Registro de dominio y cargas de las referidas fincas.

Madrid, 2 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca. — Propietarios.

2 y 3 bis.—D. Francisco Vega Díaz.

21.—D. Cipriano Rubio Mingo.

24.—D. Ricardo Belmonte de Viguera.

28.—D.ª María Martín Gras.

64/1.—Herederos de D. Telesfora Bravo Sánchez.

84/2.—Idem id. id.

84/6.—Idem id. id.

(G. C.—1.337) (I.—2.704)

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Las Rozas, con motivo de las obras de "Acondicionamiento y separación de calzadas en la C. N. VI de Madrid a La Coruña, entre Las Rozas y Villalba, punto kilométrico 17,734 al 38,400", esta Jefatura ha señalado el día 15 de marzo de 1968, a las diez de la mañana, pago que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Las Rozas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificado del Registro de dominio y cargas de las referidas fincas.

Madrid, 29 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca. — Propietarios.

3.—D. Luis Rodríguez Rodríguez.

8.—D.ª Carolina Caller Donestevé.

9.—D. Eleuterio Gamboa Nieto.

10.—D. Eusebio Díez de la Riva.

17.—D.ª María Luisa de Pineda y Oñate.

20.—D. Eustasio Martín López.

58-1.—D.ª Pilar Bravo Sánchez.

71.—Ayuntamiento de Las Rozas.

(G. C.—1.338) (I.—2.705)

Delegación de Hacienda de Madrid

El Ministerio de Hacienda, con fecha 23 de febrero de 1968, ha dictado la Orden ministerial que, en extracto, dice lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales para el ejercicio de 1968, por el concepto de Tráfico de Empresas, que a continuación se indican:

AGRUPACIONES

Almacenistas y regeneradores de trapos. Mención: M-4.—Ambito: Local.—Cuotas acumuladas: 511.128 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones.

Talleres de reparación de relojes.—Mención: M-157.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 810.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones y producción obrero año.

Depósitos dentales.—Mención: M-151.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 276.000 pesetas.—Plazos: 1.—Reglas de distribución: Volumen de ventas.

Laboratorios fotográficos.—Mención: M-65.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 1.653.575.—Plazos: 2.—Re-

glas de distribución: Número de empleados, volumen de operaciones, situación y emplazamiento.

Aderezadores de aceitunas.—Mención: M-8.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 1.096.194.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Personal empleado, importe compras y antecedentes administrativos.

Almacenistas de aceitunas.—Mención: M-90.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 300.000 pesetas.—Plazos: 1.—Reglas de distribución: Volumen de compra, precio de la aceituna y antecedentes administrativos.

Almacenistas mayoristas de especias.—Mención: M-93.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 228.130 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas, personal empleado y antecedentes administrativos.

Mayoristas de agua minero-medicinales.—Mención: M-3.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 276.940 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas, número de productores y situación de establecimiento.

Tintorería y limpieza de ropa.—Mención: M-44.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 3.974.089 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones.

Mayoristas de frutos secos.—Mención: M-35.—Ambito: Local.—Cuotas acumuladas: 201.760 pesetas.—Plazos: 1.—Reglas de distribución: Volumen compras, empleadas, clases de productos y antecedentes administrativos.

Composición mecánica.—Mención: M-152.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 490.050 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas, número de productores y producción media obrero año.

Fabricación de guantería.—Mención: M-81.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 1.220.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Calidad y volumen de operación de cada uno de ellos.

Fabricantes de lejías.—Mención: M-1.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 3.160.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de fabricación y ventas.

Decoradores de loza y cristal.—Mención: M-95.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 1.502.400 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de fabricación y ventas.

Mayoristas de bisutería.—Mención: M-61.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 248.200 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones y número de obreros.

Mayoristas de relojería.—Mención: M-34.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 3.840.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas y número de productores.

Mayoristas de joyería.—Mención: M-103.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 2.618.400 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones, número de obreros y producción media obrero año.

Camisería a medida.—Mención: M-135.—Ambito: Local.—Cuotas acumuladas: 324.843 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas, número de productores y producción media obrero al año.

De las cuotas anteriormente señaladas han sido excluidas las operaciones con Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y provincias africanas, así como las exportaciones.

El pago de las cuotas individuales se hará en los plazos indicados con vencimiento antes del 20 de junio y 20 de noviembre; caso de ser un único plazo, éste será antes del 20 de junio.

Madrid, 24 de febrero de 1968.—Por delegación: El Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—1.330)

Contribución Territorial Rústica

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por el concepto de Riqueza Rústica de la provincia de Madrid que, a partir del día 10 de marzo del presente año, se expondrán los documentos cobratorios del ejercicio de 1968 en los Ayuntamientos donde estén sitas las fincas (los de capital en el Negociado de Rústica de

esta Delegación de Hacienda de Madrid) por un plazo de ocho días hábiles (artículo 84 R. D. 23 de octubre de 1913). Las reclamaciones que pudieran formularse contra los mismos se harán dentro del mismo plazo ante la Junta Pericial correspondiente, e informadas por la misma, serán remitidas a la Administración de Tributos Directos (Sec. Territorial) de esta Delegación de Hacienda.

Madrid, 4 de marzo de 1968.—El Administrador de Tributos Directos.—Ilegible.

(G. C.—1.332)

Contribución Territorial Urbana

De conformidad con las normas vigentes, se advierte a los contribuyentes por Contribución Territorial Urbana, que los documentos cobratorios para el año 1968, estarán expuestos al público en los respectivos Ayuntamientos, por lo que se refiere a los pueblos, y en la Administración de Tributos Directos, Sección de Territorial, los correspondientes a los distritos de la capital, durante el plazo de ocho días, a partir del 10 del actual, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones que contra el mismo se formulen, que no podrán versar más que sobre errores aritméticos o de copia.

Madrid, 4 de marzo de 1968.—El Administrador de Tributos Directos.—Ilegible.

(G. C.—1.333)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Relación de los artículos que tienen fijado precio máximo de venta al público, indicando los que regirán durante el presente mes de MARZO:

Artículos.—Precios

Azúcares:

Blanquilla, 15,50 pesetas kilo; terciada, 15,40 pesetas kilo; pilé, 15,70 pesetas kilo; granulada especial, 15,70 pesetas kilo; cortadillo refinada, 20 pesetas kilo, y cortadillo estuchada, 21,20 pesetas kilo.

En las localidades donde no exista fábrica de azúcar o almacén mayorista, los precios anteriores podrán recargarse en el coste estricto del transporte desde fábrica o almacén más próximo.

Aceite vegetal (soja), 23 pesetas litro.
Arroz de primera, 13,20 pesetas kilo, y arroz matizado, 13,30 pesetas kilo.

Cafés nacionales:

"Duboski" natural, 126 pesetas kilo; "Duboski" torrefacto, 117 pesetas kilo; "Robusta" natural, 119 pesetas kilo; "Robusta" torrefacto, 112 pesetas kilo; "Liberia" natural, 117 pesetas kilo, y "Liberia" torrefacto, 109 pesetas kilo.

Cafés de importación:

Superior natural, 165 pesetas kilo; superior torrefacto, 153 pesetas kilo; corriente natural, 147 pesetas kilo; corriente torrefacto, 137 pesetas kilo; africano natural, 119 pesetas kilo, y africano torrefacto, 112 pesetas kilo.

Carnes de vacuno:

Congelada primera, 79 pesetas kilo; congelada segunda, 56 pesetas kilo; congelada tercera, 28 pesetas kilo; refrigerada primera, 110 pesetas kilo; refrigerada segunda, 60 pesetas kilo, y refrigerada tercera, 40 pesetas kilo.

Piezas obligatorias de pan:

Flama 800 gramos, 6,80 pesetas, y candéal 800 gramos, 7,10 pesetas.

Madrid, 1.º de marzo de 1968.

(G. C.—1.334)

Confederación Hidrográfica del Tajo

INFORMACION PUBLICA PARA LA DEVOLUCION DE FIANZA DE LAS OBRAS DE CAPTACION PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A PERALES DE TAJUÑA (MADRID)

Terminadas y liquidadas las obras de captación para el abastecimiento de agua a Perales de Tajuña (Madrid), situadas en este término municipal, y antes de proceder a la devolución de la fianza defini-

tiva solicitada por el contratista don Jacinto Azagra Marticorena, se somete a información pública para que cuantos tengan créditos contra dicho contratista por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones por accidentes de trabajo y otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho, ante esta Confederación Hidrográfica, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 2 de marzo de 1968. — El Ingeniero Director, Luis de Llanos.
(G. C.—1.335) (O.—72.850)

Comisaría de Aguas del Tajo

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, de fecha 24 de febrero de 1968, por la que se autoriza a la "Empresa Nacional de Autocamiones, S. A." para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del río Jarama, procedentes de fabricaciones de tipo industrial y de los servicios correspondientes, término municipal de San Fernando de Henares (Madrid).

Examinado el expediente incoado a instancia de "E. N. A. S. A.", solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de fabricaciones de tipo industrial y de los servicios correspondientes, al cauce del río Jarama, término municipal de San Fernando de Henares (Madrid).

Resultando que con fecha 26 de noviembre de 1964 la Sociedad peticionaria presenta instancia y proyecto de depuración suscrito en Madrid por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Entrecanales, proponiendo las medidas correctivas que estima convenientes;

Resultando que sometida la petición a información pública, se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 120/67, de 22 de mayo, exponiéndose el edicto en la tablilla del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, no habiéndose presentado reclamaciones;

Resultando que los Servicios Técnicos adscritos a este Organismo informan con fecha 6 de noviembre de 1967 que el sistema de depuración consiste primeramente en la eliminación de los compuestos de cianuros y cromatos, como igualmente otros compuestos de F. e., N. i., C. u., cuya concentración está limitada por la legislación vigente, efectuándose con posterioridad un tratamiento biológico por cloración y una separación de grasas mediante el dispositivo indicado. También se efectuará un tratamiento primario de las aguas residuales urbana mediante un sistema de fosa séptica, habiéndose practicado los reconocimientos necesarios sobre el terreno y análisis de laboratorio que se han estimado oportunos;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fecha 18 de abril de 1966 y 22 de febrero de 1968 los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y donde se contienen las condiciones que deben imponerse a la Sociedad peticionaria en beneficio de los intereses generales cuya tutela tienen confiada.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, competencia que le fué atribuida por Decreto de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y Ordenes Ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y figuran en el mismo los informes reglamentarios exigidos por las disposiciones que regulan esta materia;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autoriza-

ción de referencia no afecta a los intereses generales,

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por las disposiciones citadas en los epígrafes precedentes, ha resuelto acceder a lo solicitado con las siguientes

Condiciones

1.ª Se autoriza a la "Empresa Nacional de Autocamiones, S. A." para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de fabricaciones de tipo industrial y las procedentes de los servicios correspondientes, al cauce del río Jarama, término municipal de San Fernando de Henares (Madrid).

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto suscrito en Madrid por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Entrecanales, con visado del Colegio correspondiente.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto anteriormente citado y que no impliquen modificación alguna en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras deberán comenzar en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses a partir de la misma fecha. Debiendo comunicar el autorizado a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª Las características de las aguas vertidas serán tales que, aguas abajo del mismo, se mantengan las del cauce receptor dentro de los límites que a continuación se consignan:

Color: Incolora y transparente.
Sabor: Agradable.
Olor: Inodoro.
Temperatura: Menor de 25° C.
pH.: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
Dureza: Menor de 20°.
Materias en suspensión: Menor de 30 mg/l.
Radiactividad: Negativo.
Resistividad: Mayor de 1.500 cm²/cm. a 18°.
Agresividad: Negativa.
B. O. D.: Menor de 10 mg/l. de oxígeno.
Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg/l.
Nitrógeno (NH₃): Menor de 0,5 mg/l.
Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 mg/l. de (NO₃).
Cloruros: Menor de 250 mg/l. de Cl.
Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los 7 días a 30° C.
Materia orgánica: Menor de 2 mg/l.
Fenoles: Menor de 0,001 mg/l. en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.
Exenta de gérmenes patógenos.
Si las aguas del río Jarama así lo aconsejan, la propia Sociedad autorizada podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce, y no en el río Jarama, aguas abajo del vertido.

El incumplimiento de esta condición será suficiente para que la Comisaría de Aguas del Tajo pueda exigir la ampliación del tratamiento que en principio se acepta.

5.ª Por la Comisaría de Aguas del Tajo se efectuarán periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente a efectos de exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta de la Sociedad autorizada los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o sustituir las servidumbres existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de estas obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes de Trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por los que se convalidan las Tasas y Exacciones Parafiscales del Ministerio de Obras Públicas, y al que en su día pueda fijar el Ministerio de Obras Públicas.

11. El incumplimiento de estas condiciones implicaría la caducidad automática de esta autorización.

Esta autorización no es firme en vía administrativa y contra ella puede interponer recurso de alzada, en un plazo de quince días, ante el ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas. (Referencia: 1.532-VERTIDOS80.)

El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—1.245) (O.—72.801)

AYUNTAMIENTOS

SOTO DEL REAL

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de reclamaciones, los documentos siguientes:

Rectificación al Padrón municipal de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1967.

Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, correspondiente al año fiscal de 1968.

Soto del Real, 27 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.181) (X.—4.854)

GETAFE

Solicitado por don Fernando Suárez Santibáñez licencia para instalación centralizada gas propano en construcciones aeronáuticas, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 24 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.182) (O.—72.780)

Solicitado por don Santiago Herreros Sacristán licencia para apertura de un taller de ebanistería en la calle de Oriente, número 11, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 22 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.183) (O.—72.781)

VENTURADA

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de la piedra de yeso de la cantera, propiedad de este Ayuntamiento, para el año 1968-69, la subasta de la misma se celebrará, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal delegado al efecto, a las doce horas del siguiente día hábil, transcurridos veinte, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo de licitación de 20.000 pesetas y demás condiciones del pliego.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados debidamente reintegrados, con arreglo al modelo que se inserta al final de este

anuncio, la que será adjudicada al mejor postor.

Para tomar parte en esta subasta el licitador acreditará haber consignado en las arcas de este Municipio la cantidad de 1.000 pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de licitación, así como la declaración jurada a que hace referencia el inciso tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos para esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, todos los días laborables, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

Si quedare desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, y si también quedare desierta, se celebrará la tercera a los diez días, también hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones, ambas, que la primera.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, y Documento Nacional de Identidad núm., y con la capacidad legal y necesaria para contratar, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., correspondiente al día, por el cual sale a subasta pública la extracción de piedra de yeso de la cantera, propiedad de este Ayuntamiento, para el año 1968-69, aceptá todas y cada una de las condiciones del pliego y ofrece por el remate la cantidad de pesetas céntimos. Acompaña el resguardo de haber depositado en las arcas de este Municipio la cantidad de 1.000 pesetas, importe del cinco por ciento de licitación, y la declaración jurada a que hace referencia el inciso tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente.)

Venturada, 24 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.184) (O.—72.782)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 20 de los corrientes, suplemento de crédito del Presupuesto extraordinario de reparación del Matadero municipal, por importe de 10.000 pesetas, que se nutre mediante transferencia, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

San Lorenzo del Escorial, a 26 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.185) (O.—72.783)

Aprobada la determinación de las bases de reparto, coeficientes impositivos y cuotas individuales resultantes con motivo de la pavimentación de la calle de Timoteo Padrós, en sesión del Ayuntamiento Pleno, de fecha 20 de los corrientes, se acordó sean expuestas al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

San Lorenzo del Escorial, 26 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.186) (O.—72.784)

LOS MOLINOS

En cumplimiento de las disposiciones legales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en su término legal de ocho días hábiles, el Padrón de la Riqueza Urbana de esta Villa y para el actual ejercicio de 1968, el cual ha sido confeccionado por la Delegación de Hacienda de la provincia.

Conjuntamente, y en el término legal indicado, queda expuesto al público el Padrón del Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana del presente año.

Durante el citado período pueden ser examinados los expresados Padrones y presentarse contra los mismos los reparos que se estimen pertinentes.

Los Molinos, 27 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.187) (X.—4.855)

MOSTOLES

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de Edificios y Solares, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Móstoles, 24 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.188) (X.—4.856)

SOTO DEL REAL

Aprobada por el Pleno de esta Corporación municipal la Ordenanza sobre uso del suelo y normas sobre edificación, conforme a las disposiciones adoptadas por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid en 28 de julio del año último, con carácter inicial y transitorio, hasta su redacción y aprobación del Plan general de Ordenación del término municipal, se someten a información pública por espacio de un mes, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con los artículos 32-1 y 33 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Soto del Real, 27 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.189) (O.—72.785)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Como complemento al anuncio de exposición al público inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 14, del día 16 de enero próximo pasado, se hace constar que este Ayuntamiento, en sesión de 29 de diciembre de 1967, acordó, entre otros asuntos, dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el mismo en sesión del 9 de diciembre, sobre aprobación de nuevo Presupuesto ordinario para el año 1968.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles para la interposición de reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, a 26 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.190) (O.—72.786)

GUADALIX DE LA SIERRA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino Eugenio González y González, a nombre de "Pensos Rioli, S. A.", ha solicitado licencia para instalar una granja avícola en la calle de la Fragua, de este término municipal.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Guadalix de la Sierra, a 22 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.252) (O.—72.804)

EL MOLAR

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos, para oír reclamaciones:

La Cuenta general del Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1967. La de Caudales, del mismo ejercicio de 1967.

La de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto de 1967, y de Patrimonio, por espacio de quince días.

El Molar, a 27 de febrero de 1968.—El Alcalde, José Luis de Val y de Val.
(G. C.—1.253) (O.—72.805)

ALCOBENDAS

Confeccionado por los Servicios mecanizados de Hacienda el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, correspondiente al presente año de 1968, queda expuesto al público por plazo de ocho días y horas de las diez a las catorce, en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y reclamación por toda persona interesada.

Alcobendas, a 28 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.254) (X.—4.861)

EL MOLAR

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Queda expuesto al público en Secretaría, durante el plazo reglamentario, para oír reclamaciones, los documentos confeccionados para el año 1968 actual, a saber:

Padrón de Riqueza Urbana.
El Molar, a 27 de febrero de 1968.—El Alcalde, José Luis de Val y de Val.
(G. C.—1.255) (X.—4.862)

TORRELODONES

Recibido, mecanizado, el Padrón de Contribución Territorial de la Riqueza Urbana de este término municipal, para el año 1968, se expone al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento durante ocho días, a fines de reclamaciones pertinentes.

Torrelodones, 27 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.256) (X.—4.863)

HOYO DE MANZANARES

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación el expediente de Habilitación de crédito, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto extraordinario, relativo a nueva red de agua, vigente desde 14 de noviembre de 1967, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Hoyo de Manzanares, a 29 de febrero de 1968.—El Alcalde-Presidente, A Marcos.
(G. C.—1.257) (O.—72.806)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la rectificación del Padrón municipal de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967, por término de quince días naturales, para admisión de reclamaciones.

Villanueva del Pardillo, a 28 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.258) (X.—4.864)

CANENCIA

Elaborado por la Delegación de Hacienda el Padrón de la Riqueza Urbana para 1968 y remitido a esta Alcaldía para su exposición y reclamaciones, se hace saber que se encuentra referido documento en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición del público, durante ocho días, para su examen y reclamaciones que procedan.

Canencia, a 28 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.259) (X.—4.865)

MORALZARZAL

Aprobado por la Administración de Contribución Territorial el Padrón de la Contribución Urbana de este término municipal para el año actual, queda expuesto al público en esta Secretaría, para que durante el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Moralzarzal, a 26 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.171) (X.—4.853)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Llorente Martín ha solicitado licencia para instalar un garaje, con lavado y engrases anejos, en la carretera de Carabanchel, núm. 15.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Pozuelo de Alarcón, a 27 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.246) (O.—72.802)

VILLALBILLA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento instancia suscrita por don Luis Arribas Calleja, vecino de Alcalá de Henares, en solicitud de que le sea autorizada la apertura de un taller de construcciones metálicas en el barrio "Los Hueros", de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formular reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuantos se consideren afectados por expresadas instalaciones, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Villalbilla, a 24 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.247) (O.—72.803)

ALAMEDA DEL VALLE

Remitido a este Ayuntamiento por la Administración de Contribución Territorial de la provincia el Padrón de la Contribución Territorial Urbana de este Municipio para el año 1968, se halla expuesto

dicho documento en la Secretaría municipal por plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Alameda del Valle, 27 de febrero de 1968.—El Alcalde, Pedro García.
(G. C.—1.248) (X.—4.857)

ZARZALEJO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen y reclamaciones, por ocho días hábiles, el Padrón de la Contribución Urbana para el ejercicio de 1968.

Zarzalejo, a 27 de febrero de 1968.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.
(G. C.—1.249) (X.—4.858)

EL BOALO

Recibido de la Administración de Tributos el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, correspondiente al presente año de 1968, se expone al público por espacio de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

El Boalo, a 27 de febrero de 1968.—El Alcalde, Víctor Escalada.
(G. C.—1.250) (X.—4.859)

BRUNETE

Recibido confeccionado por la Administración de Tributos Directos de la Delegación de Hacienda de Madrid el Padrón de la Riqueza Urbana de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, advirtiendo que las reclamaciones que se formulen lo serán por escrito dentro del plazo de exposición y ante la Junta Pericial de este Municipio, que, debidamente informadas, las remitirá a dicha Superioridad para su resolución.

Brunete, a 28 de febrero de 1968.—El Alcalde, Miguel Cabrera.
(G. C.—1.251) (X.—4.860)

HOYO DE MANZANARES

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplementos y Habilitación de créditos, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Hoyo de Manzanares, 29 de febrero de 1968.—El Alcalde, A. Marcos.
(G. C.—1.260) (O.—72.807)

P A R L A

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días, a los efectos de ser examinados por quienes lo deseen y pueda formular reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de Edificios y Solares.

Padrón de la Riqueza Rústica.

Licencia fiscal del Impuesto Industrial.

Todo ello referenciado al presente ejercicio de 1968.

Parla, a 28 de febrero de 1968.—El Alcalde, Román Bello Bermejo.
(G. C.—1.261) (X.—4.866)

CHAPINERIA

Se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Chapinería, a 28 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.262) (X.—4.867)

PARACUELLOS DE JARAMA

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la Cuenta general del Presupuesto, Cuenta de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1967, por término de quince días, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Paracuellos de Jarama, 26 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.263) (O.—72.808)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

Exp. 9.961/6. Ld.º 2

Exp. 1.540 a 1.545/67

EDICTO

Don José Moradillo y de Zaldúa, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo núm. 2 de las de esta capital.

Certifico: Que en los autos sobre despido que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo núm. 2, a instancia de don Pedro Sánchez Romero y cinco más, contra don José de Lucas López y don Gonzalo de Juan Gordón, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a 16 de enero de 1968.—Habiendo visto yo, don Antonio Cancio Morena, Magistrado de Trabajo núm. 2 de los de esta capital, los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandantes: don Pedro Sánchez Romero, don Antonio López Santos, don Santiago Gil Fernández, don Honorato Juanas Fernández, don Tomás Martínez Lozano y don Antonio de Lucas Marlasca, asistidos del Letrado don Ricardo de Agustín; y de la otra, y como demandados, don José de Lucas López y don Gonzalo de Juan Gordón, sobre despido; y

Resultando que con fecha 8 de noviembre pasado presentaron escritos de demanda en la oficina de reparto de las Magistraturas de Trabajo de esta capital los arriba demandantes, en las que, después de exponer los hechos y alegar los fundamentos de derecho oportunos, terminaban con la súplica de que se dictara en su día sentencia y se condenara a los demandados a la readmisión de los actores en sus puestos de trabajo, o al abono de los salarios dejados de percibir, todo ello por la nulidad de los despidos;

Resultando que admitidas a trámite dichas demandas que en turno de reparto correspondieron a esta Magistratura número 2, se señaló para la vista de los actos de conciliación y de juicio, en su caso, la audiencia del día 18 de diciembre, siendo suspendida y señalada de nuevo para el día 12 de enero, teniendo lugar con la asistencia de la parte actora, no haciéndolo la demandada, que estaba citada en forma. Abierto el juicio y dada cuenta de la demanda, la parte actora se afirmó y ratificó en el contenido de la reclamación;

Resultando que recibido el juicio a prueba, por la parte compareciente se reiteró la prueba pedida en las demandas y solicitaron se tuviera por confesos a los demandados, por no haber comparecido, y en conclusiones elevaron a definitivas sus peticiones, declarándose el juicio visto y concluso para sentencia;

Resultando probado y así se declara:

1.º Que don Pedro Sánchez Romero, como oficial y con salario de 149 pesetas diarias; don Antonio López Santos, peón, con un haber diario de 114 pesetas; don Santiago Gil Fernández, ayudante, con una retribución de 137 pesetas diarias; don Tomás Martínez Lozano, ayudante, con un jornal de 137 pesetas diarias, y don Antonio Lucas Marlasca, ayudante, con un salario de 137 pesetas diarias, y don Honorato Juanas Fernández, ayudante, con un haber de 137 pesetas diarias, han venido prestando sus servicios en esta capital a los demandados don José Lucas López y a don Gonzalo de Juan Gordón, en trabajos del ramo de construcción.

2.º Que el 27 de octubre último los demandantes fueron despedidos de su puesto de trabajo verbalmente.

3.º Que los actores presentaron papeleta de conciliación sindical el 27 de octubre de 1967, celebrándose dicho acto el 2 de noviembre siguiente, sin que asistiesen los demandados ni constare hubiesen sido citados al efecto.

4.º Que la parte demandada tiene a su servicio menos de 50 obreros fijos.

5.º Que la demanda origen de esta litis tuvo su entrada en esta Magistratura el 11 de noviembre de 1967.

6.º Que los demandados fueron citados para prestar confesión judicial bajo apercibimiento de ser declarados confesos, sin que comparecieran a dichos fines.

Resultando que en la sustanciación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Considerando que en la jurisdicción laboral, la falta de asistencia al acto de juicio de alguna de las partes, debidamente citada, sin que alegare en momento procesal oportuno la existencia de causa legítima debidamente acreditada, que justifique su ausencia, no impide la sustanciación de los procedimientos que ante la referida jurisdicción se formulen, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 74 del Decreto de 21 de abril de 1966;

Considerando que teniendo en cuenta que los demandados citados, para prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de poder ser declarados confesos, su falta de asistencia a la práctica de la antedicha probanza, hace pertinente, de acuerdo con las facultades conferidas al juzgador por el artículo 81 del Decreto de 21 de abril de 1966, el declararlos confesos de los hechos consignados en las demandas, y en consecuencia, al no haberse dado cumplimiento por la parte demandada, al verificar el despido de los actores, los requisitos exigidos por el art. 97 del Decreto citado, consignación en comunicación escrita, dirigida a los actores, de la fecha y hechos motivadores del despido, ocasionando tal omisión, por imperativo del artículo 102 del texto legal expresado, el decretar la nulidad del despido llevado a cabo con los demandantes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por los actores, en reclamación por despido, debo declarar y declaro que el despido realizado con los demandantes el 27 de octubre de 1967 es nulo y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados don José de Lucas López y don Gonzalo de Juan Gordón a que readmitan a dichos productores en sus puestos de trabajo, en las mismas condiciones en que los venían desempeñando, y a que les abonen los salarios que a continuación se expresan: a don Pedro Sánchez Romero, 149 pesetas diarias; a don Antonio López Santos, 114 pesetas diarias; a don Santiago Gil Fernández, don Honorato Juanas Fernández, don Tomás Martínez Lozano y don Antonio Lucas Marlasca, 137 pesetas diarias a cada uno de ellos, desde el 27 de octubre de 1967, fecha del despido, hasta aquella en que la readmisión al trabajo de los demandantes tenga lugar.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán preparar en el plazo de cinco días, por conducto de esta Magistratura de Trabajo, debiendo designar Letrado que lo formalice, y si el recurrente fuere obrero o empresario declarado pobre y no hicieren la designación expresada, se les nombrará Letrado del turno de oficio y dándose cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto de 21 de abril de 1966.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Antonio Cancio Morenza. (Rubricado.)

Lo relacionado anteriormente concuerda real y fielmente con su original, al que me remito. Y a efectos de notificación a los demandados don José de Lucas López y don Gonzalo de Juan Gordón, cuyos domicilios se desconocen, se expide la presente, que firmo en Madrid, a 16 de enero de 1968. — El Secretario (Firmado).

(B.—782)

Audiencia Provincial de Madrid

EDICTOS

Por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección primera de la Audiencia Provincial de Madrid, don Antonio Laguna Serrano, en la causa procedente del Juzgado de instrucción número 2 de los de esta capital, señalada con el número 26 de 1967, de diligencias preparatorias de la ley del Automóvil, y seguida por delito de hurto de uno, contra Victoriano Sayalero Rojas, ha dictado la siguiente providencia:

Audiencia Provincial. — Su Señoría

Magistrado penal señor Laguna. — Madrid, a 13 de enero de 1968.—Dada cuenta; por la incomparecencia del inculcado Victoriano Sayalero Rojas, se suspende el acto del juicio oral de estas diligencias preparatorias, señaladas para el día de hoy; continúe el trámite de esta causa en rebeldía del inculcado mencionado; y para que tenga lugar el acto del juicio oral se señala de nuevo la audiencia del día 14 de marzo próximo, a las doce de su mañana, a cuyo fin cítese a las partes y testigo y al inculcado por el Oficial de notificaciones, mediante edictos que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia.—Lo acordó y rubrica Su Señoría, de que certifico. — A. Laguna. (Rubricado.) — Luis Fuentes. (Rubricado.)

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación al inculcado referido, que se halla en rebeldía, expido y firmo el presente en Madrid, a 12 de febrero de 1968. — El Oficial de Notificaciones (Firmado).

(G. C.—1.083) (B.—779)

Don Fernando Marín Hervás, Magistrado de lo Penal de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago constar: Que en las diligencias preparatorias instruidas bajo las normas de la Ley de 24 de diciembre de 1962, por el Juzgado de instrucción número 22 de esta capital, por conducción ilegal, contra Víctor López González, se ha tomado el acuerdo de señalar el juicio oral de dichas diligencias para el día 1 de abril próximo, a las diez y media de la mañana, y citar a dicho inculcado, cuyo último domicilio fué en el Poblado de la Fortuna, calle Santo Domingo, número 36, del término de Carabanchel, por medio del presente edicto, para que comparezca a dicho acto en indicada fecha, bajo apercibimiento de si no comparece se seguirá en rebeldía conforme a lo prevenido en el artículo 29 de dicha ley del Automóvil.

Dado en Madrid, 21 de febrero de 1968. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de lo Penal (Firmado).

(G. C.—1.075) (B.—778)

Don Luis Figueiras Crestar, Magistrado de lo Penal de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en la causa instruida por el Juzgado de instrucción número 11 de esta capital, por uso de automóvil, contra Isaac García Astudillo, con el número 162 de 1967, se ha tomado el acuerdo de señalar el juicio oral en la misma para el día 19 de abril próximo y hora de las diez y media de su mañana, y citar a dicho inculcado, cuyo último domicilio tuvo en paseo de la Florida, 15 (pensión "Soria"), por medio de edictos para que comparezca a dicho acto en indicada fecha, bajo el apercibimiento de que si no comparece se seguirá en rebeldía, conforme a lo prevenido en el artículo 29 de la Ley de 24 de diciembre de 1962.

Dado en Madrid, a 28 de febrero de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de lo Penal (Firmado).

(G. C.—1.165) (B.—862)

Don Luis Figueiras Crestar, Magistrado de lo Penal de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago constar: Que en las diligencias preparatorias instruidas bajo las normas de la Ley de 24 de diciembre de 1962, por el Juzgado de Colmenar Viejo, por lesiones, contra Pedro Biel Martín, bajo el número 44 de 1965, se ha tomado el acuerdo de señalar el juicio oral de dichas diligencias para el día 19 de abril próximo, a las diez y media de su mañana, y citar a dicho inculcado Pedro Biel Martín, cuyo último domicilio lo tuvo en la "Fábrica de Derivados Asfálticos", kilómetro 18,700, del término de San Sebastián de los Reyes, por medio del presente edicto para que comparezca a dicho acto en indicada fecha y hora, bajo el apercibimiento de si no comparece se seguirá en rebeldía, conforme a lo prevenido en el artículo 29 de dicha ley del Automóvil.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de lo Penal (Firmado).

(G. C.—1.124) (B.—830)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado número 16 de primera instancia de esta capital, se ha dictado por la Sala la sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia número 23

Sala primera de lo Civil. — Don Jaime Ruiz-Tapiador Guadalupe, don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, don Tomás Marco Garmendia, don Benjamín Gil Sáez, don Vidal Morales Garrido. — En Madrid, a 25 de enero de 1968.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Frutos Leiro Berlinches, mayor de edad, casado, vecino de El Boalo (Madrid), defendido por el Letrado don Andrés Martínez Alberdi y representado por el Procurador don Gregorio Puche Brun; y de otra, como demandado y apelado, don Eugenio Ros Francisco, también mayor de edad, casado, empleado municipal y vecino de Colmenar Viejo, defendido por el Letrado don Gerardo Aznar Beltrán y representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves; siendo también demandados apelados doña Claudia García Ros, cuyo domicilio es ignorado; don Angel Hernando García, casado con doña Paula de Lema Martín, vecino de El Boalo; doña Leandra Ros Francisco, asistida de su esposo don Pedro López Corral, vecina de Colmenar Viejo, calle de la Retama; doña Celestina Ros Francisco, asistida de su esposo don Saturnino Cancela Arroyo, vecinos de Colmenar Viejo, calle Boalito; doña Valentina Nicanora Ros Francisco, asistida de su esposo don Manuel Criado Avila, con domicilio en Colmenar Viejo, calle Nueva; don Félix López Sanz, viudo, y sus hijas doña María López Ros, asistida de su esposo, y doña Martina López Ros, asistida de su esposo si estuviera casada; todos ellos con domicilio y vecindad en Colmenar Viejo, y como herederos de doña María de la Soledad Lorenza Ros Francisco; doña Ceferina Ros Francisco, asistida de su esposo don Félix Paredes García, con domicilio en Colmenar Viejo, calle del Rastro; don Marcelino Faustino Ros Francisco, casado con doña Apolonia Gasco Barroso, vecinos de Collado Mediano; doña Hilaria Teresa Ros Francisco, asistida de su esposo don Ruperto Villamayor Santos, vecino de Cabanillas de la Sierra; don Manuel y don Félix Ros Colmenarejos, de de ignorado domicilio, ignorados herederos de las personas que intervinieron en la venta al Patrimonio del Estado de la finca o monte de Tierra de los Morrutos, enclavada entre los términos de El Boalo y Manzanares; doña Victoriana Teodora Ros Francisco, asistida de su esposo don Basilio Lázaro Martín, vecino de Madrid y de ignorado domicilio, y el señor Abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta del Patrimonio Forestal del mismo, sobre nulidad de expediente de dominio y reivindicación de la finca y otros extremos, habiéndose entendido las actuaciones respecto de estos últimos demandados, por su incomparecencia ante la Sala, con los estrados del Tribunal.

Acceptando los Resultandos que contiene la sentencia apelada que con fecha 21 de febrero de 1966 dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número dieciséis de los de esta de esta capital, que contiene el siguiente fallo: Que declaro no haber lugar a la demanda formulada por don Frutos Leiro Berlinches contra don Eugenio Ros Francisco, doña Claudia García Ros, don Angel Hernando García, doña Leandra Ros Francisco, asistida de su esposo don Pedro López Corral; doña Celestina Ros Francisco, asistida de su esposo don Saturnino Cancela Arroyo; doña Valentina Nicanora Ros Francisco, asistida de su esposo don Manuel Criado Avila; don Félix López Sanz, doña María López Ros, asistida de su esposo, y doña Martina López Ros, y como herederos de doña María de la Soledad Lorenza Ros Francisco,

doña Ceferina Ros Francisco, asistida de su esposo don Félix Paredes García; don Marcelino Faustino Ros Francisco, doña Hilaria Teresa Ros Francisco, asistida de su esposo don Ruperti Villamayor Santos; don Manuel y don Félix Ros Colmenarejos, de ignorado domicilio. Ignorados herederos de las personas que intervinieron en la venta al Patrimonio del Estado de la finca o monte de Tierra de los Morrutos, enclavada entre el término de El Boalo y Manzanares, doña Victoriana Teodora Ros Francisco, asistida de su esposo don Basilio Lázaro Martín, vecina de Madrid, y el señor Abogado del Estado en la representación que por su cargo ostenta del Patrimonio Forestal del mismo, sobre nulidad de expediente de dominio, reivindicación de finca y otros extremos, absolviendo de dicha demanda a los referidos demandados, y no se hace expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma ordinaria, de no solicitarse la personal en el plazo legal.

Fallamos

Que sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia núm. 16, con fecha 21 de febrero de 1966, en los autos de mayor cuantía a que el presente rollo se contrae. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de los demandados, con excepción de don Eugenio Ros Francisco y el señor Abogado del Estado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Jaime Ruiz-Tapiador. — Gaspar Fernández-Lomana. Tomás Marco. — Benjamín Gil. — Vidal Morales. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala primera de lo Civil, de que certifico. — José Dancausa. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a todos los demandados no comparecidos en la presente apelación, a excepción del personado don Eugenio Ros Francisco, expido y firmo la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1968. — (Firmado).

(G. C.—1.125) (C.—30.069)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia núm. 6 de esta capital, se ha dictado por la Sala la sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia número 24

Sala primera de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don Jaime Ruiz-Tapiador, don Luis Rubido Diéguez, don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, don Tomás Marco Garmendia, don Vidal Morales Garrido. — En la villa de Madrid, a 27 de enero de 1968. — En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia núm. 6 de esta capital y seguidos entre partes: de la una, como demandantes apelados, don Manuel Marín Castro, don Agustín Sánchez Gil, don Victoriano Chacero Centeno y don Mariano Noguerales Ramos, todos mayores de edad y de esta vecindad, defendidos por el Letrado don Juan J. Tomás Marco y representados por el Procurador don Gregorio Puche Brun; y de la otra, como demandada y apelante, doña Aurelia Cezón Martínez, por sí y como representan-

te legal de su menor hija doña María del Rosario Corporales Cezón, mayor de edad, viuda, sin profesión y de esta vecindad, y ambas como herederas de don Francisco Corporales Blanco, defendida por el Letrado don Gregorio Peces Barba y representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza; y asimismo como demandados y apelados los demás posibles y presuntos herederos de dicho señor Corporales Blanco; representados por los estrados del Tribunal por su incomparación ante esta Audiencia, sobre declaración de derechos y otros extremos.

Aceptando los resultados de la sentencia apelada, que en 27 de abril de 1967 dictó el señor Juez de primera instancia número 6 de esta capital, por la que, con expreso acogimiento de la demanda origen del procedimiento formulada a nombre y representación de don Manuel Martínez Castro, don Agustín Sánchez Gil, don Victoriano Chavero Centeno y don Mariano Noguerales Ramos, contra doña Aurelia Cezón Martínez, por sí y como representante legal de la menor de edad doña María del Rosario Corporales Cezón, herederos de don Francisco Corporales Blanco, y contra los demás posibles y presuntos herederos del mismo señor, declaró: Primero. Que entre el causante de los demandados y los demandantes se perfeccionó un contrato de compraventa, consecuencia del de promesa de venta, respecto de cada una de las viviendas de renta limitada subvencionadas, señaladas en los hechos de la demanda y a favor, respectivamente, de los actores, teniendo por objeto cada uno de los contratos la vivienda que en el mismo se señala. — Segundo. Que don Francisco Corporales, causante de los demandados, percibió anticipadamente las cantidades de 75.000 pesetas de don Manuel Marín Castro; 75.000 pesetas de don Victoriano Chavero Centeno; 75.000 pesetas de don Mariano Noguerales Ramos, y 80.000 pesetas de don Agustín Sánchez Gil, a cuenta del precio de la compraventa de cada una de las viviendas; y Tercero. Que del precio total señalado por el Ministerio de la Vivienda para cada una de las viviendas en cuestión, se descontará el importe de la hipoteca correspondiente, en la que quedarán subrogados los adquirentes. Condenando a la parte demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a otorgar a favor de los demandantes las correspondientes escrituras de compraventa de las respectivas viviendas en el precio y condiciones señaladas por el Ministerio de la Vivienda en la correspondiente cédula de calificación definitiva expedida como consecuencia del expediente de construcción de un grupo de viviendas de renta limitada subvencionadas en la calle de Ramón Luján, número 101 de Madrid, bajo el núm. 47/27, siendo el promotor don Francisco Corporales Blanco, causante de los demandados y declarando al propio tiempo la nulidad de los contratos de préstamo a que se contraen los documentos privados acompañados a la demanda, por tratarse de negocios jurídicos simulados. Sin hacer especial imposición de costas.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha 27 de abril de 1967 dictó el señor Juez de primera instancia núm. 6 de esta capital, a que el presente recurso se contrae, con expresa imposición de las costas originadas en la apelación a los recurrentes. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparación de los posibles y presuntos herederos de don Francisco Corporales Blanco se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Jaime Ruiz-Tapiador. — Luis Rubido. — Gaspar Fernández-Lomana. — Tomás Marco. — Vidal Morales. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Vidal Morales Garrido, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala primera de lo Civil, de que certifico. — José Dancausa. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación a los demás posibles herederos de don Francisco Corporales Blanco, expido y firmo la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1968. — (Firmado.)

(G. C.—1.127) (C.—30.071)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cuatrocientos diecisiete de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de "Comercial e Industrial de Auto Transporte, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Manuel Cuadros Sáez, sobre reclamación de pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Manuel Cuadros Sáez, en la calle de Amor Hermoso, ochenta y uno, y que son los siguientes:

Un camión, marca "Barreiros", modelo "Saeta 65", matrícula M-402.939, tara 5.650 kilos, carga máxima 5.000 kilos, con seis ruedas y una de repuesto, caja metálica, tasado en ciento sesenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.323)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos número trescientos cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y seis, seguidos a instancia del Procurador señor Corujo, en nombre de "Sociedad Anónima General de Maderas", contra don Cándido Gracia Pardos, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez, los siguientes bienes:

Primer lote.—Una máquina de serrar, con cinta de 0,70 metros, con motor de 5 HP, de la casa "Guillet"; una máquina de labra combinada, con motor acoplado de 3 HP; una lijadora de brazo, con motor acoplado de 2 HP.

Segundo lote.—Los derechos de traspaso de la nave o taller de carpintería de la casa número cuarenta y tres de la calle de Antonio Vicent, de esta capital.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez en las sumas de treinta mil y sesenta y siete mil quinientas pesetas, respectivamente, el primero y segundo lotes, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las pujas podrán hacerse por separado en cada uno de los lotes, y a calidad de ceder a tercero.

Y que respecto a los derechos de traspaso el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante el mismo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que explota el arrendatario, así como que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijar en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.319)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de la entidad "Comercial e Industrial de Auto-Transportes, S. A.", contra don Ricardo Ordóñez Pérez, vecino de Asados-Rianjo (La Coruña), sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el vehículo embargado en dichos autos a expresado demandado, camión marca "Barreiros", matrícula M-328.533.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintisiete de marzo próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de setenta mil pesetas, en que ha sido tasado dicho vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el vehículo de que se trata se encuentra depositado en poder del demandado señor Ordóñez Pérez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Cesáreo Eire.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—50.324)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago asber: Que el día veintisiete de marzo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, y por segunda vez, la subasta pública de los bienes que se dirán, embargados a don Ramón Quintana López, dueño del "Club Quimbaya", en juicio ejecutivo número doscientos sesenta y siete de mil novecientos sesenta y siete, promovido por la Compañía Mercantil "Zunher, S. A.", representada por el Procurador señor Gómez Díaz, con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y seis mil novecientas pesetas, que resulta de rebajar un veinticinco por ciento al tipo que sirvió de base para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, calle Cartagena, número cuarenta y ocho, donde podrán examinarse.

Bienes objeto de subasta

Una máquina para fabricar hielo, marca "Becosmán", con motor acoplado, tasada en ochenta mil pesetas.

Una máquina registradora, marca "Regna", tasada en ocho mil pesetas.

Doce banquetas de hierro, tapizadas en "Skay", en mil doscientas pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—50.331)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos tres de mil novecientos sesenta y siete, instados por el Procurador señor García San Miguel, en nombre de "Financiera de Créditos Industriales y Comerciales, S. A.", contra don Alejandro Bustamante Ballesteros, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, lo siguiente:

Un automóvil, marca "Simca-1.000", matrícula M-577.977, motor número 399.570 y chasis 147.593, tasado pericialmente en setenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la audiencia del día veintisiete de marzo próximo y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y que el vehículo se encuentra depositado en poder del demandado, que tiene su domicilio en la plaza de la República del Ecuador, número seis.

Dado en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Agustín Muñoz Alvarez.

(A.—50.322)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número doscientos veintinueve de mil novecientos sesenta y siete, instados por el Procurador señor Zulueta, en nombre de "Marases, S. A.", contra "Gráficas Publi-Ya", cuyo propietario es don Fernando Buenache Alonso, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lotes, los siguientes bienes:

Lote primero. Una máquina de imprimir, de las llamadas "minerva", marca "Jores", de Barcelona, número 396, con motor de 1/5 HP, en buen estado de funcionamiento y conservación, tasada en veinticinco mil seiscientas pesetas.

Lote segundo. Una guillotina, eléctrica, número 1.575, de 71 centímetros de corte, referencia V-35-1526504, con motor eléctrico acoplado de 1 HP, en perfecto estado, valorada en treinta mil cuatrocientas pesetas.

Lote tercero. Una máquina de imprimir, de las llamadas "minerva", marca "Mercedes", plana, número 7670116-1966, con

motor acoplado, en perfecto estado, valorada en ciento cuarenta y cuatro mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día tres de abril próximo y hora de las doce de su mañana, en este Juzgado de primera instancia, sito en calle del General Castaños, número uno.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación del lote para el que se desee intervenir.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y que las máquinas se encuentran depositadas en poder de don Fernando Buenache Alonso, propietario de la firma demandada, que tiene su domicilio en calle Primera, número diecinueve.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Agustín Muñoz Alvarez.

(A.—50.332)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que en autos trescientos uno de mil novecientos sesenta y cuatro, juicio ejecutivo a instancia de "Financiera Industrial y Mercantil, S. A. E.", contra don Francisco Quecedo González, se ha acordado la venta en pública subasta, primera, término de ocho días, tipo de tasación y condiciones que al final se expresan, los siguientes bienes de la categoría de muebles, embargados en el procedimiento:

Un aparato televisor, "Marconi", 21 pulgadas: doce mil pesetas.

Una máquina de coser, "Alfa", funcionando: tres mil quinientas pesetas.

Un armario frigorífico, pequeño "Marconi": cinco mil pesetas.

Una lavadora, marca "Odege": dos mil quinientas pesetas.

Total: veintitrés mil pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle del General Castaños, uno, segundo, el día cuatro de abril próximo y hora de las once, por el tipo de tasación expresado; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; debiendo los licitadores consignar previamente al acto, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afecta al cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de venta, que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes reseñados se hallan depositados en la persona del demandado, domiciliado en calle de la Sal, número uno, piso quinto izquierda.

Y para su general conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expídese el presente en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, José María Gómez de la Bárcena y López.

(A.—50.321)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que en autos trescientos noventa y tres de mil novecientos sesenta y siete, juicio ejecutivo a instancia de "Sucesor de G. Pereantón, Sociedad Anónima", contra "Serresa Decoraciones, S. A.", se ha acordado la venta en pública subasta, primera, término de ocho días, tipo de tasación y demás condiciones y requisitos que al final se indican, siguientes bienes:

Una butaca tapizada en tela color tabaco: cuatrocientas pesetas.

Una mesa de cristal y hierro: seiscientos pesetas.

Otra mesa de centro, de madera: seiscientos pesetas.

Dos faroles de hierro y cobre: ochocientas pesetas.

Dos cuadros de la firma "Gastón Orellana", de 1,25 por 70, titulados "La Bruja" y "Explosión": doce mil pesetas.

Dos cuadros más, con motivos, uno de toreros, y otro de caballos, formados por Pedro Alcáin: seis mil pesetas.

Cinco cuadros más, de diversos motivos, pintura moderna, firmados por Salguero, dos Villalobos y el otro de Gastón Orellana: diez mil pesetas.

Una lámpara de mesa, de mármol y pantalla blanca: cuatrocientas pesetas.

Una lámpara de mesa, vidriada, azul y pantalla blanca: cuatrocientas pesetas.

Una lámpara de pie, de madera, pantalla blanca: seiscientos pesetas.

Un cuadro representando dos hombres luchando semidesnudos, de la escuela flamenca: seis mil pesetas.

Un complejo de mesa de despacho, con mueble auxiliar, soportada por uno de sus extremos por una talla de piedra: dos mil seiscientos pesetas.

Tres butacas tapizadas en tela color corinto: seiscientos pesetas.

Una mesa despacho, de madera, con seis cajones: cuatrocientas pesetas.

Cuatro lámparas extensibles, para tablero dibujo: cuatrocientas pesetas.

Una butaca giratoria, despacho, tapizada en piel: cuatrocientas pesetas.

Un bargueño de tipo provenzal: tres mil pesetas.

Un cuadro firmado por Alcáin: mil cuatrocientas pesetas.

Un cuadro representando la plaza Mayor de Madrid, firmado por Diazohs: mil pesetas.

Una columna antigua, madera tallada y dorada: ochocientas pesetas.

Un capote de altar, igual a la anterior: seiscientos pesetas.

Dos lámparas con pantalla de pergamino y beige, siendo dichas lámparas de sobremesa: seiscientos pesetas.

Un mueble comodín, con tres cajones: doscientas pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo "Lexicón 80", carro mediano: dos mil quinientas pesetas.

Un biombo de cinco hojas, forrado en arpillera: seiscientos pesetas.

Dos porcelanas, con figura de perro, esmaltadas en verde, de unos 40 centímetros de alto: mil pesetas.

Dos sillas de madera, con tiras de lona: doscientas pesetas.

Un sillón tapizado con skay verde, con las patas de tubo niquelado: cuatrocientas pesetas.

Tres sillas de madera, asiento y respaldo de cuero: trescientas pesetas.

Un sillón tapizado en tela marrón: trescientas pesetas.

Una silla haciendo juego con el anterior: cien pesetas.

Una mesita de cuero rojo, en forma redonda: seiscientos pesetas.

Una consola de 0,30 metros de alta y dos y medio de largo, con tres cajones: ochocientas pesetas.

Una silla estilo antiguo, tapizada en raso marrón: cuatrocientas pesetas.

Una lámpara de mesa, de cristal, forma botella: seiscientos pesetas.

Una mesa camilla de madera, antigua, tipo camilla plegable: trescientas pesetas.

Una lámpara de pie, de hierro, con pantalla blanca: cuatrocientas pesetas.

Un armario tipo castellano, con rejilla y barrotes en la puerta, de 2 metros 50 centímetros: cuatro mil pesetas.

Un armario del mismo estilo que el anterior, sin rejilla: cuatro mil pesetas.

Una lámpara de techo, blanca, de 12 luces: dos mil pesetas.

Una mesita con tapa de cristal y madera blanca: ochocientas pesetas.

Nueve lunas de escarpate, cuatro miden 2,20 por 2,20; una de 3 metros por 2,20, y cuatro más de 2,20 por 2,20: dieciocho mil pesetas.

Total: ochenta y siete mil cien pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día veintiuno de marzo actual y

hora de las once, por el tipo de tasación expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; debiendo los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de referido tipo, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afecta al cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Lo que se hace saber para general cumplimiento, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Jos María Gómez de la Bárcena y López.

(A.—50.317)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de m. cargo penden autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Antonio Navarro Flores, en nombre de doña María Jesús Fernández de Cutropia, contra el representante legal de "Stanford, S. A.", y en los mismos, en providencia de este día, se acuerda sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su tasación:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle de Fernán González, número dieciséis, dedicado a la venta de aparatos de acero inoxidable, y el cual consta de planta baja con fachada a dicha calle, de unos diez metros, teniendo un escarpate, con puerta de entrada lateral y una longitud de ocho metros de fondo, formando un rectángulo la superficie y una altura aproximada de techos de unos tres metros. Tasado en doscientas cincuenta mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle de Fernán González, número veintinueve, el cual consta de blanda baja, con fachada a dicha calle, de unos siete metros, aproximadamente, con escarpate a la citada calle y puerta de entrada al local, teniendo unos veintitrés metros de fondo. Existe un planta sótano de iguales dimensiones que la planta baja, donde existen pequeños talleres y despacho. Dichos locales se dedican a la venta de aparatos electrodomésticos. Tasados pericialmente en trescientas cincuenta mil pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, teniendo lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su tasación pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate quedará en suspenso hasta tanto transcurra el término de treinta días, prevenido en la ley de Arrendamientos Urbanos, para que los dueños de los inmuebles donde ubican los derechos que se subastan puedan ejercitar el derecho de retracto.

Que el rematante se obliga a continuar en el local por lo menos durante un año, con el mismo negocio a que actualmente se dedica.

Y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Juan García Murga y Vázquez.

(A.—50.318)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta

capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, contra don Francisco Chiralt Brisa, que utiliza el nombre comercial de "Ceres Films", se cita de remate a dicho deudor señor Chiralt Brisa, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, en reclamación de sesenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y se hace expresión de haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual domicilio o paradero.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—50.365)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación de don Pedro San Martín del Hoyo, contra don Luis Peraita Calleja, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Un aparato, marca "Gibson", de aire acondicionado, acoplado a ventana.

Un televisor, marca "Telefunken", de 19 pulgadas.

Un frigorífico eléctrico, de 400 litros, marca "Siemens".

Un comedor, compuesto de mesa, aparador, seis sillas tapizadas en verde, todo él de tipo inglés, de madera de ébano.

Una vitrina de caoba, estilo Luis XVI.

Dos tresillos, ambos de piel, uno de color negro y otro blanco, y compuestos de sofá y dos butacas cada uno.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tasación, o sea cuarenta y nueve mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los bienes muebles que se subastan se encuentran depositados en poder del demandado, en la calle Miguel Angel, número seis, de esta capital.

Dado en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—M. Malpica.—El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José A. Enrech.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica.

(A.—50.330)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos ejecutivos promovidos por don José Arranz Arranz, contra don Juan Hernández Melendo, propietario de "Industrias H. M.", sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Una fresadora, marca "Jarbe", de plato divisor, con motor acoplado.

Un torno revólver automático, marca "Agur", con motor de 2 HP.

Una piedra esmeril, con motor de 1 HP.

Un torno cumbre, modelo 022, con motor de 2 HP.

Un torno "Frasa", de 1.500 mm. entre puntos, con motor de 5 HP.

Un taladro columna, sin marca, con motor de 1 HP.

Una sierra de cortar metales de 14 pulgadas, marca "Unic".

Un taladro, marca "Edisa", con motor de 0,33 HP.

Utillaje: Diez machos, diez juegos de terrajas y brocas, un serrucho de mano y un juego de limas de diferentes tamaños.

Un taladro de columna, marca "Aja", con motor acoplado de 1 HP.

Para el remate de tales bienes, que se encuentran depositados en poder del demandado, en la calle de Martínez Moya, número quince, de esta capital, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de doscientas setenta y seis mil setecientas cincuenta pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del valor de tasación.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.363)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la "Compañía Sociedad Granos Importación Exportación, S. A.", contra don Enrique Muñoz Areños, para la efectividad de ciento veinte mil pesetas de principal, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes:

Una máquina cosechadora, "Vidaurreta", 60 HP, tasada en noventa y cinco mil pesetas.

Dos tractores, marca "Lanz", de 38 HP cada uno, matrícula Ciudad Real números 1.724 y 2.700, tasados cada uno en noventa mil pesetas.

Un automóvil, marca "Seat-1400", matrícula P-5.589, tasado en treinta y tres mil pesetas.

Un automóvil, "Lanz-Rover", matrícula M-320.912, tasado en ochenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de abril próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de trescientas ochenta y ocho mil pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente. Dado en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Andrés Martínez Sanz.

(A.—50.329)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del Juzgado número veintiseis de Madrid (distrito jurisdiccional de Canillas-Barajas).

Por el presente edicto hago saber: Que

en los autos de juicio de cognición que bajo el número mil cuarenta y ocho de mil novecientos sesenta y tres se sigue ante este Juzgado de mi cargo, a instancia de don Manuel Olivenza Estrada, Abogado, en nombre y representación de "Asociación Mercantil Española, S. A.", contra doña María Gómez Torres, mayor de edad, industrial, con domicilio en Madrid, sobre reclamación de cantidad, hoy en período de ejecución, he acordado, en providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados a dicha demandada, que más abajo se indican, en las condiciones que a continuación se expresan:

I

Bienes embargados

Un televisor, marca "Marconi", de diecinueve pulgadas.

Un reloj de pared, marca "Juan de Dios Ramonsu".

Un hornillo de gas butano, sin marca.

Una cafetera, marca "Capri", de una plaza.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de dos mil ciento cincuenta pesetas, hallándose depositados en poder de don José Vicente Torres Cruz, mayor de edad, con domicilio en calle de José Antonio, número dieciséis, cuarto izquierda, de esta capital.

II

Para que tenga lugar el remate ha sido señalada la audiencia del día veintidós de marzo próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Virgen del Sagrario, veintitrés (barrio de la Concepción).

III

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—50.276)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas número 518 de 1967, por riña y escándalo, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 19 de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Alberto Alcalá Zamora Gimeno, mayor de edad, soltero, empleado, hijo de Alberto y de Isabel.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alberto Alcalá-Zamora Gimeno, a las penas de diez días de arresto menor en la cárcel, y al pago de 500 pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, y al pago de las costas de este juicio en su mitad y que debo absolver y absuelvo a José Alba Arana, declarando de oficio la mitad de las costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado).

Ha sido publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación expido la presente en Madrid, a 19 de enero de 1968.

(G. C.—595)

(B.—460)

Por el presente edicto, que se libra a virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas número 559 de 1967, por daños colisión vehículos, según denuncia de José Luis Balbín Meana y contra Ernesto García, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—Juzgado municipal número cuatro.—Juez, señor don Pablo Villanueva. En Madrid, a 17 de enero de 1968.—El señor Juez municipal del distrito del Centro, número cuatro de los de esta Villa.—Habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados cuyas circunstancias personales constan en autos, nombrados Ernestso García Rubio, mayor de edad, conductor, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Sevilla y vecino de Madrid.

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Ernestso García Rubio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado).

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Antonio Sicilia. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Luis Balbín Meana, con domicilio desconocido, se libra el presente en Madrid, a 5 de febrero de 1968.

(G. C.—781)

(B.—546)

En el juicio verbal de faltas número 568 de 1967, por estafa, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 19 de enero de 1968.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, José Carlos París Crispín, mayor de edad, natural de Vigo, hijo de José y de Octavia, casado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Carlos París Crispín, a la pena de quince días de arresto menor en la cárcel y pago de las costas de este juicio de faltas, y a que pague, en concepto de responsabilidad civil, a Pilar Pereda Gómez, la cantidad de 2.500 pesetas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Pablo Villanueva. (Rubricado).

Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación en forma, expido la presente en Madrid, a 20 de enero de 1968.

(G. C.—597)

(B.—462)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal 380 del Código de Justicia Militar y 6 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

Juicio de faltas núm. 746/67.—Por el presente se cita al menor, acompañado de su representante legal, que el día 19 de octubre pasado fué alcanzado por la motocicleta conducida por el denunciado Andrés Sánchez Plaza, con domicilio en el paseo de la Esperanza, núm. 41, al objeto de que pueda asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 12 de marzo, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—372)

Juicio de faltas 472/67.—Juan Chiva Gallego, de treinta años, hijo de Juan y de Sandalia, natural del Valle de Alba (Castellón) y domiciliado últimamente en Alejandría Morán, núm. 21, actualmente en ignorado paradero, deberá comparecer ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 12 de marzo, a las diez treinta de su mañana, debiendo hacerlo acompañado de las pruebas de que intente valerse, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas por daños imprudencia, seguido a su instancia.

(B.—339)

Juicio de faltas 596/67.—Ronald James Twitchell, de veintiún años, soltero, metálgico, hijo de James y de Roer, natural de Londres (Inglaterra) y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Palencia, 46,

deberá comparecer ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 12 de marzo, a las once de su mañana, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas en el que figura como denunciado, debiendo comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—298)

JUZGADO NUMERO 17

Nelson Germán Oña Villarreal, de veinticuatro años de edad, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, sito en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 12 de marzo, a las once horas, a celebrar juicio verbal de faltas seguido por hurto, contra Manuel Jesús Payás Baleiras, con el número 64/68, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—815)

Washington Teobaldo Yáñez, de veintidós años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 12 de marzo, a las once horas, a celebrar juicio verbal de faltas seguido por hurto, contra Manuel Jesús Payás Baleiras, con el núm. 64/68, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—814)

Orencio Vidal, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 12 de marzo, a las once horas, a celebrar juicio verbal de faltas seguido por daños, contra el mismo y Lucía Yelo Guzmán, con el núm. 861/67, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—653)

Luc Jules Maurice de Lecrecq, de veinticuatro años de edad, soltero, estudiante, hijo de Floret y de Elza, domiciliado últimamente en Madrid, cuyo paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 12 de marzo, a las once horas, a celebrar juicio verbal de faltas seguido por lesiones, contra Juan Funes Cantillana, con el número 828/67, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—652)

Juan Funes Cantillana, de treinta y dos años de edad, soltero, conductor, hijo de Emilio y de Joaquina, domiciliado últimamente en Madrid, cuyo paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 12 de marzo, a las once horas, a celebrar juicio verbal de faltas seguido por lesiones, contra el mismo, con el núm. 828/67, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—651)

Manuel Jesús Payás Baleiras, de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Jesús y de Concepción, cuyo último domicilio se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 12 de marzo, a sus once horas, a celebrar juicio verbal de faltas seguido por hurto, contra el mismo, con el núm. 64/68, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—650)

María del Rosario Sacristán Bravo, Soledad Ortiz Olmeda, Pedro González Ramazquez, Isidro Avila Ruiz, Gaspar Gómez Fernández, Antonio López Fajardo y Conrado Sietra Covet, cuyos domicilios se desconocen, comparecerán ante el Juzgado municipal núm. 17, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 12 de marzo, a las once horas, a celebrar juicio verbal de faltas seguido por hurto contra Manuel Jesús Payás Baleiras, con el núm. 64/67, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—649)